

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 109 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL SORTEO DE UN JUEGO PROMOCIONAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que el CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H. con NIT 900.190.544-3, representada legalmente por el señor JHON HENRY GALLEGU NARANJO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.783.805, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que inicialmente mediante resolución No. 78 de 2023, la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., autorizó al CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H. con NIT 900.190.544-3, un sorteo promocional así:

FECHA	PREMIO
Junio 02 de 2023	Un (1) Viaje para dos (2) personas con destino a Islas Ballestas y Huacachina en el Perú
Julio 04 de 2023	Un (1) Crucero por las mejores islas del Caribe para dos (2) personas
Agosto 01 de 2023	Una (1) Motocicleta marca BMW 0km Motorrad G Serie G 310 GS

CUARTO: Que la actividad promocional se desarrolló de acuerdo con la solicitud presentada el día 24 de abril de 2023 con radicado interno No. 2023000378, solicitud que hace parte integral de la resolución.

QUINTO: Que mediante oficio del día 26 de junio de 2024 y correo electrónico 08 de agosto de 2024 el CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H. solicita nuevamente una fecha para realizar un re-sorteo, del premio que consiste en un viaje turístico para dos personas a las islas Ballestas y Huacachina en el Perú, ya que la ganadora LUZ BEATRIZ RIOS DUQUE identificada con cedula de ciudadanía 43.512286 no se presentó a reclamar el premio, por el contrario manifestó telefónicamente y vía correo electrónico que renunciaba al premio.

SEXTO: Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo el sorteo para dar cumplimiento con el inciso cuarto del artículo 31 de la Ley 643 de 2001, "...Todos los premios de una promoción deben quedar en poder del público..."

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 109 DE 2024

En consecuencia y previo análisis de la solicitud

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H. con NIT 900.190.544-3, la realización de un sorteo así:

FECHA	PREMIO
Agosto 12 de 2024	Un (1) Viaje para dos (2) personas con destino a Islas Ballestas y Huacachina en el Perú

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

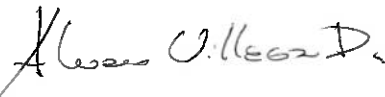
ARTÍCULO CUARTO: Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo y enviar a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los cinco (5) días siguientes copia de la solicitud del delegado.

ARTÍCULO QUINTO: Determinar que el autorizado deberá por iniciativa propia y proactividad tomar medidas de diligencia proporcionales, enfocadas a mitigar el riesgo LA/FT/FPADM., de acuerdo con los siguientes valores ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 09 días del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO VILLEGAS DIAZ
Representante Legal


Proyectó: John Freddy Hurtado Castaño - Técnico Operativo
Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario
Isabel Posada Barrera - Secretaria General